



Resolución Rectoral n.º 0254-2016-UNAP  
Iquitos, 18 de marzo de 2016

**CONSIDERANDO:**

Que, habiéndose aprobado la Ley Universitaria n.º 30220 el 03 de julio de 2015, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 09 de julio de 2015;

Que, la nueva Ley Universitaria introduce una serie de innovaciones en relación a la educación universitaria consagrada en la Constitución Política del Perú, dentro ellas en el artículo 28°, establece el licenciamiento de las universidades, que son las condiciones básica que establece la SUNEDU, para el licenciamiento que están referidas como mínimo a los siguientes aspectos:

1. La existencia de objetivos; académicos, grados y títulos a otorgar y planes de estudios correspondientes.
2. Previsión económica y financiera de la universidad a crearse compatibles con los fines propuestos en sus instrumentos de planeamiento.
3. Infraestructura y equipamiento adecuados al cumplimiento de sus funciones (Bibliotecas, laboratorios, entre otros).
4. Líneas de investigación a ser desarrolladas.
5. Verificación de la disponibilidad del personal docente calificado con no menos del 25% de docentes a tiempo completo.
6. Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (Servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros)
7. Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (Bolsa de trabajo u otros)

Que, la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP) debe adaptar las medidas correspondientes para introducir los nuevos cambios que la Nueva Ley Universitaria n.º 30220 establece;

Que, el rector interino estima conveniente designar la Comisión encargada de llevar a cabo el proceso de licenciamiento de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, presidida por doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, como presidenta, e integrada por don Víctor Hugo Montreuil Frías, y por don Julio Abel Soplin Ríos, como miembros; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

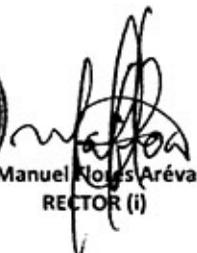
**ARTÍCULO ÚNICO.-** Designar la Comisión encargada de llevar a cabo el proceso de licenciamiento de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), integrada de la siguiente manera:

Nombres y apellidos

- |  |            |
|--|------------|
| • <b>Perla Magnolia Vásquez Da Silva</b><br>Docente principal a dedicación exclusiva asignada a la Facultad de Enfermería (FE) | Presidenta |
| • <b>Víctor Hugo Montreuil Frías</b><br>Jefe de la Oficina General de Calidad Universitaria (Ogecu)                            | Miembro    |
| • <b>Julio Abel Soplin Ríos</b><br>Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Agronomía (FA)          | Miembro    |

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
Manuel Rojas Arévalo  
RECTOR (i)



  
Alba Luz Vásquez Vásquez  
SECRETARIA GENERAL